

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8053 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0006592

Señor(a)
BARJOH PTY LTD

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“SOPORTE PARA EQUIPO MONTADO EN DISPOSITIVO DE ACCESO PARA VEHÍCULO”**.

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/AU2016/051261

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 20 de diciembre de 2016.

PRIORIDAD(ES): 22/12/2015, AU (AUSTRALIA), 2015905321

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20 del radicado N° NC2018/0006592 del 26 de junio de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un soporte de equipo adaptable a la escalera de acceso abatible en vehículos de movimiento de materiales de gran tamaño que permita un fácil acceso al equipo desde el nivel del piso o desde la escalera de ingreso al vehículo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un diseño de un soporte solidario a un dispositivo de acceso desplegable y retráctil para un vehículo que permite almacenar equipo adicional para que sea fácilmente accesible al tiempo que se protege de daños y contaminación.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La estructura de la reivindicación 1 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8053 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0006592

- El término *"al menos"* en las reivindicaciones 6, 7, 8, 11, 14 y 18 es impreciso por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.
- La frase *"un mecanismo de enganche y liberación"*, presente en la reivindicación 20 es una frase de carácter general que sugiere de forma imprecisa que la protección se extendería a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlo por un término preciso.
- En la reivindicación 1 se refieren a que *"el soporte que proporciona almacenamiento para equipo portátil, el soporte que se mueve con el dispositivo de acceso durante los movimientos de despliegue y retracción del dispositivo de acceso"*, lo cual es un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Se advierte que los fragmentos de las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, y 10: *"que se mueve con el dispositivo de acceso durante los movimientos de despliegue y retracción del dispositivo de acceso"* (Reiv. 1.), *"que retiene el equipo cuando el dispositivo de acceso está en la posición desplegada hasta que se desactiva o libera al menos un primer dispositivo de retención"* (Reiv. 2.), *"que retiene el equipo cuando el dispositivo de acceso está en la posición retraída hasta que al menos un segundo dispositivo de retención es desactivado o liberado"* (Reiv. 3), *"también retiene el equipo cuando el dispositivo de acceso está en la posición retraída hasta que se desactiva o libera al menos un primer dispositivo de retención"* (Reiv. 4), *"que impide que el equipo se deslice fuera del soporte"* (Reiv. 7), *"que impide que el equipo se deslice fuera del soporte."* (Reiv. 8), *"el soporte dispuesto para invertirse con el dispositivo de acceso cuando el dispositivo de acceso gira desde una posición desplegada hacia abajo y hacia afuera con respecto al vehículo hasta una posición retraída invertida para su almacenamiento."* (Reiv. 9), y *"el soporte está dispuesto boca abajo con el dispositivo de acceso cuando el dispositivo de acceso gira desde una posición desplegada hacia abajo y hacia fuera con respecto al vehículo a la posición retraída hacia los lados para su almacenamiento al lado del vehículo."* (Reiv. 10), corresponde(n) a una característica técnica funcional, la cual puede estar presente en las reivindicaciones, pero no le puede dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un producto, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo, haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad.
- La reivindicación 19 presenta como característica técnica esencial de la invención una ventaja técnica: *"es extraíble de la estructura de soporte principal"* (Reiv. 19), la cual no se acepta como característica técnica ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen. Se solicita colocar las características técnicas que quieren proteger.
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8053 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0006592

- La reivindicación 18 no incluye la dependencia a alguna de las reivindicaciones previas, se sugiere corregir.
- La característica “*que incluye uno o más puntos de fijación*” de la reivindicación 13, no se encuentra sustentadas en la descripción, por lo tanto, se sugiere incorporarla en el capítulo descriptivo. Dicha modificación no supone ampliación de materia, puesto que las reivindicaciones iniciales se presentaron con la descripción.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 22 de diciembre de 2015, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP2481275	“Ladders for a work machine”	01 de agosto de 2012
D2	US2012/0247871	“Vehicle utility ladder”	04 de octubre de 2012

El documento D1¹ divulga una máquina de trabajo comprende una estructura portante que se puede mover hacia adelante y una cabina sujeta a la estructura de soporte, que tiene una estación de trabajo para el operador. Se proporciona una unidad de escalada (38), que se mueve opuesta a la plataforma fijada por la máquina (42) entre una posición operativa y una posición inoperativa. La unidad de escalada se apoya en la estructura de apoyo que gira alrededor de un eje vertical de rotación (40). (Resumen).

El documento D2² divulga una escalera construida para alcanzar una superficie u objeto elevado y que tiene una configuración en forma de arco para que el alcance pueda extenderse más allá de la base sobre la cual descansa la base de la escalera, la escalera está configurada para alcanzar áreas como el techo de un vehículo. (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un soporte en un dispositivo de acceso desplegable y retráctil para un vehículo, (...)*” (Radicado N° NC2018/0006592 del 26 de junio de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1	D2
Un soporte en un dispositivo de acceso desplegable y retráctil para un vehículo.	Una unidad de escalada (38), que se mueve opuesta a la plataforma fijada por la máquina (42) entre una posición operativa y una posición inoperativa. La unidad de escalada se apoya en la estructura de apoyo que gira alrededor de un eje vertical de rotación (40) (Resumen) y que tiene un soporte para equipo portátil como se ve en la Fig. 3 y 4.	Una escalera que tiene una configuración en forma de arco para que el alcance pueda extenderse más lejos de la base sobre la cual descansa la base de la escalera para alcanzar la parte superior de un vehículo (Pág. 001, Parr. 0010) que tiene unos soportes 140, 141 y 143 (Fig. 9.).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20120801&CC=EP&NR=2481275A1&KC=A1

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20121004&CC=US&NR=2012247871A1&KC=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8053 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0006592

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del soporte de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: En la Fig. 4 se ve una brida que sujeta un extintor sobre el soporte unido a la escalera 44. (Fig. 4).
- Reivindicación 11: En la Fig. 4 se ve una brida que sujeta un extintor de incendios sobre el soporte unido a la escalera 44 (Fig. 4).

El documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 10: los anillos 140, 141, 142 ilustrados en la FIG. 9, puede tener una construcción con una articulación oscilante (no mostrada) de modo que los anillos sean plegables para plegarse a lo largo de los lados de la escalera 21, 31 para facilitar el colapso y el almacenamiento de la escalera 10. (Pág. 5. Parr. 0051).

Las reivindicaciones dependientes 2, 10 y 11 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

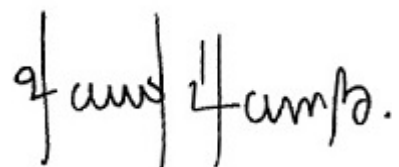
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP2481275	1, 2 y 11	Novedad
D2	US2012/0247871	1 y 10	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **8053** de **12 de agosto de 2019**

Ref. Expediente N° NC2018/0006592

DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8053 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0006592

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0006592		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/AU2016/051261		20/12/2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
22/12/2015				X					
Solicitante									
BARJOH PTY LTD/									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-20
Palabras clave utilizadas	Holder, Ladder, Vehicle, equiment, portab*, Retractable, Stair, Access, Device.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B60R 11/06, B60R 3/02, E06C 7/14, E06C 5/44

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO09207093	21/05/2009	-	-	A
Patbase	US5803208	08/09/1998	-	-	A
	US201220519	16/08/2012	-	-	A
ISA	US2012247871	04/10/2012	1-10	Fig. 9. Pág. 05	X
	EP2481275	01/08/2012	1-2-11	Fig. 2 y 4.	X
Orbit	US5393192	28/02/1995	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8053 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0006592

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (01/08/2019)	
Examinador: Fabio Enrique Villalobos Caita	